

COVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR PARA EL CURSO DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA

Universidad Tecnológica de Pereira

La Facultad de Tecnología de la Universidad Tecnológica de Pereira invitan a los/las estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos a postularse a la monitoria del **“Curso de Energía Solar Fotovoltaica”**, el cual busca formar a profesionales y no profesionales para el correcto cálculo y dimensionamiento de sistemas solares fotovoltaicos ongrid.

Objeto

Contratar estudiantes de pregrado en la modalidad de Monitoria para apoyar el desarrollo el desarrollo del **“Curso de Energía Solar Fotovoltaica”**.

Justificación

Esta convocatoria responde a una necesidad de la Unidad de Extensión de la Facultad de Tecnología para el correcto desarrollo del **“Curso de Energía Solar Fotovoltaica”**.

Perfil Requerido

1. Estar matriculado(a) en el Programa de Ingeniería Mecatrónica.
2. Acreditar un promedio en el semestre 2025-II no inferior a tres punto ocho (3.8)
3. No tener alguna monitoria paga activa
4. Haber cursado y aprobado los cursos de Electrónica Análoga, Electrónica Digital y Dispositivos embebidos.

Se seleccionará un(a) estudiante con el perfil solicitado.

Documentos requeridos

- Hoja de vida
- Soporte de promedio académico (puede ser tomado directamente del portal estudiantil)

Criterios de selección

La selección se realizará con base en la hoja de vida y conocimientos de los aspirantes sobre las temáticas relacionadas con el curso.

Cronograma

- Publicación de la convocatoria: 18 de febrero de 2026.
- Recepción de hojas de vida: del 18 de febrero al 20 de febrero de 2026.
- Verificación de requisitos: 23 de febrero de 2026.
- Publicación de resultados: 23 de febrero de 2026.
- Forma de presentación. Las hojas de vida y soportes deberán enviarse al correo electrónico extensiontecnologia@utp.edu.co con el asunto Convocatoria Monitorias
- La documentación recibida después del 20 de febrero de 2026 a las 6:00 PM no será tenida en cuenta.
- Esta convocatoria no genera obligación de contratación.
- El proceso se adelanta en estricto cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales.